MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardino.py@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 218/2020

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE POR EL PLAZO 90 DÍAS Y SE AUTORIZA AL INTENDENTE A AGOTAR TODAS LAS INSTANCIAS PARA COMBATIR LOS VECTORES Y ELEMENTOS QUE PROPICIAN LA PROPAGACION DE DICHA ENFERMEDAD.

VISTO: El pedido de Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el municipio de San Bernardino, solicitado por la Intendencia Municipal, de conformidad a la nota de fecha 28 de enero de 2020, atendiendo la propagación de la enfermedad del dengue, y ,

CONSIDERANDO: Que, debido a la urgencia y la situación ambiental actual en todos los departamentos del país, algunos con mayor afectación que otras, y la advertencia emanadas de autoridades sanitarias y de salud pública, sobre el posible empeoramiento de la situación actual, esta Junta Municipal acompañando la lucha encarada por el Ejecutivo Municipal, creyó oportuno aprobar la Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el municipio.-

Que, habiendo altas tasas de infestación larvaria del mosquito trasmisor de la enfermedad del dengue (aedes aegiptis) y de la chikinguya; además por la acumulación de residuo sólidos (basuras) en las zonas urbanas y rurales que hacen necesaria la implementación de medidas urgentes por parte de la administración municipal, a fin de paliar y subsanar tales circunstancias

Que, es función Municipal la participación en actividades de prevención de enfermedades, de conformidad a lo que dispone el art. 12, num. 7, inc. k, de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, REUNIDA EN CONCEJO.**

RESUELVE:-

Art. 1º) **DECLARAR** Emergencia Sanitaria y Ambiental en todo el distrito de San Bernardino por el plazo de 90 días.-

Art. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a agotar todas las instancias para combatir los vectores y elementos que propician la propagación de la enfermedad del dengue.-

Art. 3º) **DISPONER** que una vez cumplido el plazo mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución, la Intendencia Municipal remita un informe detallado sobre todas las gestiones y actividades desarrolladas en el marco de la presente declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental y la rendición de cuentas de los gastos incurridos en su cumplimiento.

Art. 4º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS UN DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Dionisio Daniel Ruiz Díaz O.
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, 03 de Febrero de 2020.-

Téngase por Resolución de esta Municipalidad, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Nancy Hackmack
Secretaria General

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 80 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR LOS TRAMITES PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION VE N° 01/20 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO

San Bernardino, 28 de Enero de 2020

VISTO: La presentación realizada en forma conjunta por la Dirección de Acción Social y la Dirección de Planificación Física y Urbanística de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia a la necesidad del llamado "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO"** para la campaña contra el Dengue, iniciada bajo la modalidad de Licitación por la Vía de la Excepción N° 01/2020, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, según el memorándum N° /2020 de la Dirección de Acción Social y el memorándum N° /2020 de la Dirección de Planificación Física y Urbanística, en donde se presentan las especificaciones técnicas y justifica la necesidad de realizar el llamado de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO" para la campaña contra el Dengue.----------

Que, la necesidad de una limpieza y fumigación exhaustiva se debe exclusivamente a los números casos de dengue presentados en los diferentes barrios y compañías de la ciudad, por lo cual es importante para la administración municipal y para los habitantes en general tomar los recaudos necesarios para combatir un propagación masiva del Dengue, y por tanto requiere de una primordial atención, de manera tal de combatir en forma efectiva dicha propagación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitida el Dictamen N° 07/2020

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 determina los CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente en alguna zona o región del país.----------

Que, en su Art. 51 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su inc j) establece que el Intendente Municipal es responsable de la adquisición, contratación, llamado a licitación pública, concurso de ofertas o contratación directa y a realizar el llamado correspondiente.----------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder a la Contratación por la Vía de la Excepción VE N° 01/2020 "LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO" para la campaña contra el Dengue.----------

Art. 2° **APROBAR** las especificaciones técnicas para la Contratación por la Via de la Excepción VE N° 01/2020 "LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO".----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NANCY HACKMACK
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal